

Monterrey, Nuevo León., 18 de noviembre de 2015

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal de Monterrey.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Muy buenas tardes.

Siendo las doce horas con ocho minutos da inicio la sesión pública de resolución de esta Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Le solicitaría a la licenciada Azalia Lujano Díaz, secretaria general de acuerdos en funciones, por favor, se sirva hacer constar en el acta que para efecto se levante de esta sesión, la existencia de quórum legal con la presencia de dos de los tres magistrados que integramos esta sala regional, así como de la licenciada Irene Maldonado Cavazos, secretaria general de acuerdos, en funciones de magistrada.

Por favor licenciada, Azalia.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Buenas tardes.

Como lo indica, magistrado presidente, en el acta respectiva se hará constar la existencia de quórum para sesionar válidamente.

Asimismo, le comunico que los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral, con las claves de identificación, nombres de los actores y autoridades señaladas como responsables que fueron precisados en el aviso fijado en los estrados de esta sala regional.

Es la relación de los asuntos programados para la sesión del día de hoy, magistrados.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Gracias, Azalia.

Señora secretaria general de acuerdos, señor magistrado, está a su consideración el orden del día para la resolución de los asuntos que se van a discutir y resolver en esta sesión.

Si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

Aprobado. Por favor, secretaria.

Aprobado el orden del día, por favor, le solicitaría a la señora secretaria Elena Ponce Aguilar, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración la ponencia a mi cargo.

Secretaria de estudio y cuenta Elena Ponce Aguilar: Con su autorización, magistrado presidente, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 628 del presente año, promovido por María Guadalupe Agüero Rodríguez en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, que confirmó el decreto por el cual el congreso del estado realizó la sustitución de una regidora de representación proporcional del ayuntamiento de Monclova.

En el presente juicio, la actora aduce que el tribunal responsable realizó una exacta interpretación y aplicación del artículo 148 K, fracción séptima, de la constitución local, pues afirma que para efectos de sustituir a la regidora faltante se debía atender al sistema de suplentes, y en ese sentido le correspondía a ella ocupar la referida vacante al figurar como primera mujer suplente en la planilla de mayoría relativa.

En el proyecto, se expone que no asiste la razón a la promovente pues dicho precepto establece dos formas para sustituir a los miembros del ayuntamiento, uno mediante el sistema de suplencias y otro de conformidad con lo que disponga la legislación secundaria, cuya aplicación dependerá de la naturaleza del cargo vacante.

En ese sentido, ya que la legislación electoral de Coahuila no prevé la obligación de que el registro de las candidaturas a regidores de representación proporcional se realice mediante el sistema de fórmulas compuestas cada una por un propietario y un suplente, para cubrir la ausencia definitiva de un regidor electo por este principio, procede aplicar el procedimiento contemplado por los artículos 58 y 59 del código municipal, que establece en que el congreso del estado mandará llamar al que siga en el orden dentro de la lista de preferencia que fue propuesta por el partido político de que se trata, tal como lo resumió el tribunal local.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, señores magistrados.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Muchas gracias.

Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta.

Si no existe intervención por favor, Azalia, si hace favor de tomar la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Claro que sí. Con su autorización, magistrado presidente.

Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada Irene Maldonado Cavazos.

Magistrada en funciones Irene Maldonado Cavazos: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Es la ponencia de su servidor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Gracias.

Y, en consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 628 de este año del índice de esta sala regional, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Enseguida le solicitaría al licenciado Manuel Alejandro Ávila González, secretario de estudio y cuenta, dé cuenta por favor de manera conjunta con los proyectos de resolución que somete a consideración de este pleno el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo que para efectos de resolución hago propio.

Secretario de estudio y cuenta Manuel Alejandro Ávila González: Con su permiso magistrado presidente, magistrada, magistrado, doy cuenta conjunta de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 629 y 630 de este año promovidos por José Gerardo de los Cobos Silva en contra de las sentencias de veintinueve de octubre del año en curso dictadas por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en los juicios ciudadanos locales números 50 y 51 en los que se decretó el sobreseimiento de tales asuntos por que la providencias controvertidas dictadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional sólo tenían el carácter de provisionales pues se encontraban sujetas a la ratificación de la Comisión Permanente Nacional de ese partido, por lo que no podían considerarse como un acto definitivo ni firme.

Como se razona en los proyectos del que se da cuenta las ponencias se estima que asiste razón al actor cuando argumenta que el tribunal local violó su derecho de acceso a la justicia. Se dice lo anterior porque el tribunal responsable perdió de vista que cuando se promueve un medio de impugnación para controvertir un acto con efectos provisionales, pero durante la sustanciación surge el acto de ratificación lisa y llana por parte del órgano competente y el juzgador constata esta circunstancia mediante los elementos probatorios conducentes, debe tener por cumplido el requisito de procedibilidad y analizar el fondo del asunto.

Ante esas circunstancias si el tribunal responsable aceptó que durante la sustanciación de los asuntos tuvo conocimientos de la ratificación de las providencias 194/2015 y 195/2015, desde el dieciséis de octubre del año en curso, es decir, trece días antes de que dictara las sentencias controvertidas es indudable que debió considerar satisfecho el requisito de definitividad para la procedencia de los medios de impugnación y, como

consecuencia, analizar el fondo de los planteamientos formulados por el actor a fin de garantizarle su derecho de acceso a la justicia.

Por tanto, las ponencias proponen revocar las sentencias impugnadas para que el tribunal responsable emita nuevas resoluciones en las que tenga como definitivas y firmes las providencias reclamadas y hecho ello resuelva con plenitud de jurisdicción los medios de impugnación promovidos por José Gerardo de los Cobos Silva.

Es la cuenta magistrada, señores magistrados.

Magistrado presidente por ministerio de ley: Gracias, Alejandro.

Magistrados, a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no tenemos intervención, por favor, Azalia tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Con su autorización, magistrado presidente.

Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada, Irene Maldonado Cavazos.

Magistrada en funciones Irene Maldonado Cavazos: Conforme con ambos proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor de ambos proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: A favor de los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado, le comunico que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Gracias, Azalia.

En consecuencia, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano números 629 y 630, ambos de este año y del índice de esta sala regional, respectivamente, se resuelve:

Único.- Se revoca la resolución impugnada conforme lo establecido en el apartado de efectos las sentencias correspondientes.

Enseguida le solicitaría a la secretaria general de acuerdos en funciones dé cuenta, por favor, del siguiente proyecto en el que se propone el desechamiento.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Como lo indica, magistrado presidente, y con su autorización, señora, señor magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral número 14 de este año, promovido por el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, a través de su presidente municipal y tesorera, a fin de controvertir los acuerdos emitidos el pasado veintinueve de septiembre y dos de octubre, respectivamente, el primero por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y el segundo por conducto de su magistrado presidente, mediante los cuales procedió a dar trámite al juicio local para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 52 de su índice, y en el segundo requirió al presidente municipal a fin de que diera trámite al referido medio de impugnación.

En el proyecto la ponencia propone al pleno desechar de plano la demanda, pues fue promovida fuera del plazo legal establecido de cuatro días.

Lo anterior, toda vez que es un hecho no controvertido que los acuerdos impugnados fueron comunicados al ayuntamiento, respectivamente, los días treinta de septiembre y cinco de octubre de este año, y la demanda fue presentada el quince de octubre posterior, es decir, once días después de la notificación del primer acuerdo y ocho días respecto del segundo.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Gracias, señora Secretaria.

Magistrados, está a su consideración el proyecto de desechamiento.

Si no hay intervenciones, por favor, señora secretaria tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Claro que sí, magistrado presidente.

Secretaria general de acuerdos en funciones de magistrada, Irene Maldonado Cavazos.

Magistrada en funciones Irene Maldonado Cavazos: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor del desechamiento.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Es la propuesta de desechamiento.

Secretaria general de acuerdos en funciones Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz: Magistrado, le comunico que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrado presidente por ministerio de ley Yairsinio David García Ortiz: Muchas gracias, señora secretaria.

En relación al juicio electoral número 14 de este año, del índice de esta sala regional, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Y así, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las doce horas con dieciocho minutos se da por terminada.

Muy buenas tardes.

---o0o---